



Instituto Municipal de  
Transporte y Tránsito de Corozal  
NIT: 823.001.932-1



## RESOLUCIÓN No. 0008-1 DE FEBRERO 17 DEL 2016

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL IMTRAC VIGENCIA 2016"

El Director del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL – IMTRAC**, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el acuerdo 045 de 1998 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio de control interno en las Entidades y Organismos del Estado Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en su artículo 13 establece que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en Ejercicio del Autocontrol, documentar y aplicar todos los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente.

Que el Decreto reglamentario 1599 de 15 de mayo de 2005 por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano 1000:2005 proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión, y la evaluación de las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y de la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Que el Decreto reglamentario 1599 de 15 de mayo de 2005 por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano 1000:2005 dispone la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las Entidades, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad en el establecimiento del desarrollo del Sistema de Control Interno.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 reglamentado por el decreto 2641 de 2012 establece: "PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCION AL CIUDADANO. Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas el mapa de riesgos de corrupción, en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, la estrategia anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

---

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel  
Tel: 2857590 - Corozal - Sucre - Colombia  
E-mail: transitodecorozalsucre@hotmail.com  
*Por la renovación de Corozal*



Instituto Municipal de  
Transporte y Tránsito de Corozal  
NIT. 823.001.932-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL

Que el artículo 76 de 2012, reglamentado por el Decreto 2641 de 2012, señala que cada entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia para recibir tramitar y resolver quejas sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2016, del Instituto Municipal De Transporte Y Tránsito De Corozal – IMTRAC para la vigencia 2016, el cual forma parte integral de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2016 tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución seguimiento y control por parte de TODOS los funcionarios del Instituto Municipal De Transporte Y Tránsito De Corozal – IMTRAC.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento y la evaluación del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2016 se ejecutará en forma trimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y cumplimiento y el Jefe de la Oficina de Control Interno hará el respectivo seguimiento.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2016 se publicará en la página institucional [www.imtracorozal.gov.co](http://www.imtracorozal.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La recepción y evaluación de solicitudes al PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2016 por parte de los funcionarios del IMMTRAC sobre la modificación de actividades, fechas, responsables, entre otros será realizado por el Director y el Jefe de Control Interno.

**ARTICULO SEXTO:** La aprobación de los ajustes al PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2016 será efectuada por el Director del IMTRAC.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Corozal a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2016.

  
JOSE G. CONTRERAS MARQUEZ  
Director IMTRAC

  
Revisó: Eduyn Cuello Q.

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel  
Tel: 2857590 - Corozal - Sucre - Colombia  
E-mail: [transitodecorozalsucre@hotmail.com](mailto:transitodecorozalsucre@hotmail.com)  
*Por la renovación de Corozal*